

ORDENANZA REGIONAL N° 099-2010-GRJ/CR

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL JUNÍN,

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Extraordinaria celebrada a los 11 días del mes de febrero de 2010, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la Autonomía Administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, de 30 de enero de 2002, Declara al Estado Peruano en proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el literal c) del artículo 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto;

Que, el Decreto Legislativo N° 1026, establece un Régimen Especial Facultativo para los Gobiernos Regionales y Locales que deseen implementar Procesos de Modernización Institucional Integral, tiene por finalidad facultar a los gobiernos regionales y locales a implementar un proceso de modernización institucional integral para mejorar los servicios a la ciudadanía y potenciar el desarrollo de sus jurisdicciones, así como hacer efectivo el traslado de recursos humanos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales en el marco del proceso de descentralización. El proceso de modernización institucional integral comprende aspectos de reestructuración, simplificación administrativa, orientación a resultados, mejora de la calidad del gasto y democratización, entre otros;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 095-2009-GRJ/CR, de 11 de mayo de 2009, "Ordenanza Regional que deroga y aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional Junín", la cual prescribe en su **ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR** la Ordenanza Regional N° 002-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional Junín, y sus modificatorias; y en su **ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional de Junín, el cual consta de cien (100) folios que se anexa y forma parte de la presente Norma Regional;

Que, el artículo 34° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que Aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, estipula que la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de los Gobiernos Regionales se aprueban con Ordenanza Regional;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0369-GR-JUNÍN/PR, de 10 de agosto de 2009, modifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 0475-2007-GR-JUNÍN/PR, de 11 de junio de 2007, que conforma la Comisión para la Reestructuración Orgánica y Reorganización Administrativa del Gobierno Regional Junín, estableciendo que esta comisión será la encargada de la elaboración de la propuesta de los documentos de gestión del Gobierno Regional Junín y de sus Órganos Desconcentrados: 1) Directiva de Gestión del Gobierno Regional Junín, 2) Cuadro de Asignación de Personal, 3) Manual de Organización y Funciones, Manual de Procedimientos, y 5) Presupuesto Analítico de Personal;

Que, el **Reglamento de Organización y Funciones – ROF**, es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades; y el **Cuadro de Asignación de Personal – CAP**, es el Documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF;

Que, en el Acta para la Aprobación del proyecto del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Formulado por la Subcomisión de Elaboración de CAP, PAP y MOF, de 18 de diciembre de 2009 se acuerda aprobar el proyecto de Cuadro de Asignación de Personal del Gobierno Regional Junín, formulado por la Subcomisión para la elaboración del CAP, PAP y MOF; la modificación de diversos artículos del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, para su concordancia con la Directiva de Gestión Administrativa, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 516-2009-GRJ/PR de 29 de octubre de 2009 y ; elevar la propuesta de Cuadro de Asignación de Personal y el Proyecto de Ordenanza Regional al Consejo Regional;

Que, mediante Informes Técnicos Legales N° 843-2009, 049 y 057-2010-GRJ-ORAJ, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Abog. Carlos D. García Pacheco, *Concluye* que se tienen en cuenta las Sesiones de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, lo establecido en el Informe Técnico Adicional de 27 de enero del presente y consideraciones de carácter legal por lo que considera pertinente informar al Gerente General Regional sobre la necesidad y procedencia de elevar los actuados al Consejo Regional con el Objeto de que se apruebe el nuevo Cuadro de Asignación de Personal - CAP, del Gobierno Regional Junín, así como, las modificaciones propuestas al Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

Que, el Reporte N° 109-2009-GRPPAT, de 17 de diciembre de 2009, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Econ. Manuel Muñoz del Barco, con el que remite al Gerente General del Gobierno Regional Junín, CPC. José I. Fernández Neciosup, los resúmenes en los cuales se consignan los montos totales por concepto de remuneraciones y otros, referidos al pago de planillas de la Institución con la finalidad de indicar el monto total de estos conceptos que arroja el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) correspondiente al período presupuestal 2009, a fin de asignar el personal existente a la nueva estructura orgánica planteada;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública, prescribe que la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal de los Gobiernos Regionales se aprueban mediante Ordenanza Regional;

Que, la modificación de la Ordenanza Regional N° 095-2009-GRJ/CR, y la Aprobación del Cuadro de Asignación de Personal, cuenta con el dictamen favorable de Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

“ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA REGIONAL N° 095-2009-GRJ/CR, Y APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP, DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN”

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE los artículos 44° literal s); 53° literal c), d) y e); 54°, 85°, 86°, 88°, 90°, 91°, 93°, 94° literal b), 163°, 165° literales i) y j), 170° literal c), 171°, 172°, 173°, 175°, y Tercera Disposición Transitoria y Final del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 095-2009-GRJ/CR, debiendo quedar conforme al documento de gestión anexo a la presente Norma Regional, el cual será publicado en su integridad en el portal institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFÍQUESE la denominación *Dice*: “Organigrama del Gobierno Regional de Junín” **debe Decir**: “ORGANIGRAMA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, debiendo **ADECUARSE** a la modificación del Reglamento de Organización y Funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, del Gobierno Regional Junín, el cual consta de cincuenta y dos (52) folios, que se anexa y forma parte de la presente Norma Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- DERÓGUESE toda normatividad que contravenga la presente Norma Regional.

Comuníquese al Presidente del Gobierno Regional de Junín para su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 11 días del mes febrero de 2010.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

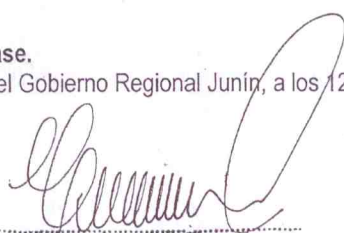

MOISÉS R. VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
DELEGADO

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de la Presidencia del Gobierno Regional Junín, a los 12 días del mes febrero de 2010.




Vladimir Huaroc Portocarrero
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN